

# EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz jueves 28 de noviembre de 1811.

**ORDEN DE LA PLAZA.** — Gefe de día: el teniente coronel D. Francisco Xavier Campana, comandante del 1.<sup>er</sup> batallón de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnición. Ronda: Milicias. Teatro: Voluntarios.

## VARIÉDADES..

Cataluña no sucumbe: Cataluña persevera constante en la heroica resolución de sepultarse entre las ruinas de la libertad, ántes que rendir la cerviz al yugo del tirano. La pérdida de San Fernando ha sido una consecuencia necesaria de la de Tarragona, dexando Cataluña y su ejército á sus propias fuerzas. Con esta plaza perdimos la flor del ejército de Cataluña. Despues de aquella desgracia ha sufrido este otras desmembraciones. Si cuando el ejército de Cataluña era mucho mas numeroso, aguerrido y animoso, no se socorrió á Tarragona, ¿cómo habia de socorrerse San Fernando despues de haber disminuido tanto su fuerza? Las desgracias de Cataluña no deben atribuirse á desconfianza en las autoridades que la han mandado, sino á otras causas, que no ignora el que sabe la historia de la guerra actual en aquella provincia. Las demas provincias no tienen que escarmentar, sino mucho que imitar en Cataluña. Otra provincia en las circunstancias en que se hallaba Cataluña en junio de 1808, tal vez no hubiera comenzado la guerra. Tomada la magnánima resolución de limpiar el suelo español de la multitud de malvados que le habian inundado; de sostener y asegurar la independencia española, arregló con prontitud su gobierno con ménos tumulto que en otras provincias, de un modo natural y legítimo; y no sosegó hasta haber cooperado á la formación del gobierno snpremo de toda la nacion. Si Cataluña ha obedecido al gobierno constituido, díganlo los inmensos sacrificios que ha hecho en cumplimiento de sus órdenes. Ningun ejército ha sido mejor alimentado, vestido y pagado que el de Cataluña, siendo así que no han sido muchos los caudales recibidos de la tesorería general: que el ejército enemigo se ha mantenido de las producciones del mismo pais, y que este ha destruido mas de lo que ha consumido para sus usos. De los jóvenes de Cataluña, no solo se han formado muchos regimientos nuevos con el nombre de secciones, sino que se han reemplazado las baxas de los antiguos del ejército de Cataluña. Estos han conservado el nombre primitivo, tomado de ciudades de otras provincias; pero los soldados son

catalanes. No siempre ha habido igual exactitud en la observancia de las órdenes; así como no siempre ha sido igual la prudencia y actividad de los que han mandado. Ninguna sociedad se compone toda de virtuosos. En todas hai pasiones que dirigir y contener. El gobierno encargado de mantener el buen orden de una provincia y defenderla, no debe limitarse á aconsejar, amonestar y mandar; sino que debe usar de todos los medios necesarios para la execucion de las leyes y providencias, que la variacion de circunstancias exija, precediendo con el exemplo en la parte que le toque. Cual padre amoroso que en su casa reprehende severamente á sus hijos, expresando con la mayor viveza y aun con exágeracion sus defectos, para que sea mas segura la enmienda, no de otra manera se porta la junta superior de Cataluña con los catalanes en la proclama del 2 de setiembre. El vecino que oyéndolo toma de esto ocasion para desacreditar aquella virtuosa familia, no se interesa por su felicidad; ni manifiesta ninguna intención recta; por lo que sus hablillas merecen el mas alto desprecio. (*Gac. de Cataluña.*)

## IMPRESOS.

× *Diario mercantil del 26*—Inserta una carta reprehendiendo el célebre trozo del *diario de la tarde* (de que ya hemos hablado) en que tan groseramente se ultraja al de la mañana.—Los franceses recogen los granos de Castilla, y destruyen mas que aprovechan con ruina del pais. El intrépido Mina ha entrado en Huesca.

*Conciso del 26*—El general Foi, que manda en Toledo, no se atreve á alejarse cien toesas de la ciudad, y en todas las guarniciones de la Mancha tienen igual recelo los enemigos, que no olvidan la suerte del gobernador de Ciudad Rodrigo. *Chaleco* tiene ya 600 caballos, habiendo hecho varias presas en diferentes puntos de aquella provincia—El general Bassecourt ha indultado á varios reos de delitos no graves á condicion que levanten *guerrillas* y sirvan con ellas á la patria, dando cuenta cada mes de sus operaciones. Uno de estos ha reunido ya 22 infantes y 20 caballos. ¿Cuán cierto es que *mas hace el que quiere que el que puede!*—Nuestras tropas tienen sitiados á 2500 franceses que hai en Daroca: en poco tiempo han perdido nues-

tros enemigos en Aragon 3500 hombres, víctimas de los célebres caudillos Mina, Empecinado y Duran.

## NOTICIAS.

*Arens de Mar 8 de octubre.*—Los franceses tienen muchos enfermos en el Ampurdan, asegurándose que pasan de 80 los que cada día entran en los hospitales. El regimiento del Dr. Rovira tiene ya cerca de 20 plazas, y es mucha gente la que se organiza en cuerpos militares con gefes acreditados—Las islas de las Medas (*de la Restauracion*) se ha guarnecido con 400 infantes, 120 minadores de Sarrià que hacen cuevas à prueba de bomba, 100 presidarios, y 40 hombres de maestranza. Es grande la importancia de este punto, y à su posesion debemos que los enemigos, despues de la reconquista de Figueras, no hayan ocupado toda la costa de Levante. Los franceses publicaron que les era mas sensible su pérdida que la de Figueras; pues no les dexaba esperanza de recobrarlas—En el corregimiento de Gerona se han armado dos divisiones de à 500 hombres, y va à formar otras 4. En el de Mataró hai 14 de igual fuerza, que aun no tienen armas.

(Cart. part.)

*Peñiscola 15 de octubre.*—El 13 ha pasado con direccion al cuartel general frances la muger del mariscal Suchet. (Cart. part.)

*Coruña 16 de octubre.*—El valiente Longá pide armas y municiones, pudiendo, segun se expresa, armar 200 hombres. Ha enviado de regalo al general ingles Walker unas charreteras aprehendidas à Massena, y al coronel Douglas un caballo. Segun parte oficial de este gefe, el 14 de setiembre sorprehendió en la Peña nueva, no léjos de Orduña, un cuerpo de 100 enemigos granaderos y volteadores, al mando de los coroneles Lecot y Combé, matando 205, hiriendo 96 con Combé, y haciendo algunos prisioneros. El 17 entró en Salinas de Añana, y recogió los caudales públicos, causando al enemigo la pérdida de 56 hombres. (*Diario de la Coruña.*)

## PARTES TELEGRÁFICOS DE LA LINEA.

Día 27.—Desde las 12 de ayer à las de hoy.

*Los mismos trabajos en àmbas líneas.*—La bateria de San Pedro ha hecho fuego à la enemiga del arrecife de Chiclana; el castillo de Fort-Luis y batería de su islote lo hicieron à un bote que pasaba por su frente, contestándole el castillo de Puntales, bateria de la Sierpe y obuseras de la Aguada. Los pasos en la línea enemiga no han sido de consideracion—Cruzan frente de Rota un falucho cañonero español y un bergantin de guerra ingles.

## CAPITANIA DEL PUERTO.

Día 27. Desde las 12 de ayer à las de hoy han entrado los buques siguientes: de Guernesey y Falmouth b. ing. Fortitude con papas, vino y cerveza: del Ferrol fra. esp. La Veloz c. n. hierro de Bayona de Galicia gol. id. S. Pedro, con provisiones: de Huelva laud. marroq. Mesouda en lastre: de id. y Moguer 11 b. nac. con paja, leña, vino, aceite, verduras y ganado: de Viana diat. port. Dicho y Hecho con madera: de Vindormes land esp. San Jaime, con vino, y almendras: del Vendrell otro id. S. Antonio con aguardiente, y papel: de Alicante y Villajoyosa 5 b. nac. con vino, seda, paños, papel y galletas.

## CORTES.

Día 27.—Parte de Sanidad: el día 25 fueron enterrados 12 cadáveres.

Fueron nombrados para la comision de Hacien-

da los Sres. Quintano, Aguirre, y Alonso Lopez.

El Sr. cura del Algeciras presentó su voto contra lo resuelto en la sesion de ayer acerca de la solicitud de D. Pedro Nicolas del Valle.

Se leyó una representacion de los directores del ramo de provisiones del 4.º ejército, en que se quejaban de que en el día 25 del corriente se les habia suspendido de sus encargos, como asimismo à los demas dependientes de aquel ramo, por el tribunal de visita de la direccion general de provisiones, habiéndoseles ocupado sus papeles: en este concepto pedian que se suspendiese todo procedimiento hasta que S. M. con conocimiento de causa resuelva lo mas justo.—Se acordó: que informe el consejo de Regencia sin suspension de los procedimientos.

Los tres ministros que componen el Consejo real, representaron: que por el tribunal especial creado por las Cortes, se les habia oficiado à cada uno en particular; manifestándoles que se presentasen ante él; y creyendo dichos ministros que tal vez seria para exponer, ó practicar alguna diligencia judicial con relacion à la causa de sus compañeros, no podian ménos de recordar varias disposiciones en cuanto à que los consejeros de Estado, magistrados &c. deben hacer sus declaraciones por medio de informes, ó certificaciones.—El Sr. Argüelles hizo presente que estando ya terminantemente declarado por un artículo de la constitucion que el fuero sea uno para todos los ciudadanos (excepto las dos distinciones comprendidas en la misma) debia declararse que compareciesen personalmente los magistrados, cuando fuesen llamados a los tribunales en calidad de testigos, ó para el esclarecimiento de algun hecho, desterrando todo privilegio en la materia; con cuyo motivo excitó el celo del Congreso, à que aprovechando la ocasion que le ofrecia este incidente, dictase una regia general que en lo sucesivo evitase los tropiezos y obstáculos que encuentra la rápida administracion de justicia en la diversidad de fueros, y privilegios que ha habido... El Sr. Creus: que se examinen en sus casas à los individuos que representan, ó que den una certificacion sobre lo que se les pregunte; pues con esto se observa lo que hasta aqui se ha practicado, sin que haya en ello ningun peligro, puesto que el fallo ha de pronunciarse con arreglo al mérito del proceso... El Sr. Calatrava hizo ver (citando varios exemplos que deduxo del informe de causas atrasadas) que los privilegios reclamados no servian sinó de embrazar los juicios: expuso ademas que contra ellos habia clamado uno de los individuos que acudian al Congreso (Ibar-Navarro) llamándolos restos del feudalismo: finalmente, hizo presente que la naturaleza del tribunal especial, la gravedad del asunto que se le habia encomendado, las amplias facultades que se le han concedido, y la brevedad con que debia terminarse el juicio exigian imperiosamente que se declarase por punto general „que todo español de cualquiera calidad ó dignidad que fuere, siendo llamado por testigo en causas, ya civiles ó ya criminales, haya de comparecer personalmente ante el juez, (y no por certificacion ó informe por

escrito) prestando el juramento por Dios, y una cruz que pondrá con su mano derecha; y no de otra forma. „... El Señor Aner dixo: que las Cortes habian creado el tribunal especial para que procediese con arreglo á las leyes; que por consiguiente se habia excedido; pues habiendo exigido de los ministros del Consejo la personal comparecencia, no procedió conforme á lo que ellas disponen, en cuanto á que las diligencias de esta clase deben evacuarse por informes ó certificaciones. „... El Sr. Garcia Herreros hizo algunas reflexiones para corroborar que esta clase de distinciones y privilegios, reclamados por algunos cuerpos é individuos, menoscababa la autoridad que debe tener un juez cuando trata de averiguar la verdad de los hechos para sentenciar despues sobre ellos: citó una lei en que se dice que á los administradores de rentas, solamente en causas leves, no se les obligue á comparecer personalmente á producir sus declaraciones; pero de ningun modo en las graves, en las cuales, así como los sujetos mas distinguidos, deberan comparecer personalmente ante el juez respectivo. Sobre este principio concluyó inculcando la necesidad que hai de romper esas fatales trabas que causan dilaciones y entorpecimientos en los juicios. „... (murmullo de aprobacion.) El Señor Gutierrez de la Huerta, apoyó el dictámen del Señor Aner, fundándose en algunas leyes. El Señor Argüelles iba á explicar el verdadero espíritu de ellas, y á fixar la cuestion. „... el Señor presidente reclamó el orden. „... El Señor Alcocer pidió la palabra, y ya iba á entrar en materia, cuando otro Señor diputado le interrumpió para adherirse al dictámen del Señor Garcia Herreros. „... Por fin, habiéndose preguntado si el asunto estaba discutido, se resolvió que sí; y en consecuencia se puso á votacion la siguiente proposicion del Señor Argüelles „Que sin perjuicio de la ulterior resolucion del Congreso sobre abolir los privilegios particulares sobre declarar ante los ministros de justicia, declaren las Cortes; que en atencion á la gravedad del asunto, y á lo extraordinario de las circunstancias, los ministros del Consejo real, hayan de dar las declaraciones personalmente ante el tribunal creado por las Cortes acerca del asunto que le está cometido.” Quedó desaprobada. Suscitóse la duda sobre lo que se debería votar, y por último despues de una larga discusion se resolvió, á propuesta del Señor Aner „Que los individuos del Consejo no sean precisados á comparecer personalmente ante el tribunal extraordinario sino que con ellos se practiquen las diligencias judiciales en el modo y forma observadas hasta de ahora con los magistrados.”

(Se levantó la sesion.)

*Concluye el artículo comunicado del número anterior.*

El público me dixo que Lorite estaba sentenciado á la pena de garrote vil, sin embargo de suplicacion: y en medio del transporte que me causó tan inesperada noticia, formé una representacion para S. M. cuya materia y resultados omito porque son notorios. Aquel tribunal para

quien fueron indiferentes los clamores del defensor las peticiones de la causa, y el vacio que dexaban en ella las pruebas articuladas, y no practicadas, detuvo su carrera en fuerza de la resolucion del Congreso, ceñida únicamente á que se cumplirán rigorosamente las leyes. No es ahora de mi propósito examinar si procedieron con rectitud ó sin ella; puedo muy bien equivocarme en mis opiniones; pero ello es que presentado un escrito despues de ciertos trámites en que pedía licencia para suplicar, resultó discordia entre seis que votaron, y nombrados tres ministros nuevos se volvió á ver la causa: informé segunda vez, y fue tanta mi vehemencia sobre los defectos de sustanciacion, ó de estado, que el fiscal de S. M. me interrumpió, no para responderme; y sí para pedir que ciñera mi informe á lo actuado despues de la sentencia; pero yo hice ver, que en el recurso de que se trataba era preciso examinar si fue bien puesta aquella cláusula, sin embargo de suplicacion; pues los jueces no son árbitros de estamparla á su antojo: que la lei les dice que solo deben usarla en los delitos atroces plenamente probados: que siempre que el de Lorite no se hallase en este caso, debía suplirse ó enmendarse la parte de la sentencia en que se mandó executar sin embargo de la suplicacion: que para esto era necesario entrar en el examen de la causa, y que si yo demostraba que estaba defectuosa é inhábil para el estado de sentencia, debía otorgarse la licencia pedida. Convino en ello el señor ministro que presidia: informé, probando con las leyes, que era nulo y atentado un proceso que habia llegado hasta el fin, sin pasar por los grados que señala el derecho: concluí: no replicó el fiscal de S. M. y supe que se habia concedido la venia para suplicar, é hice el correspondiente escrito que fue admitido, en cuyo momento resolví rogar á Lorite que me dispensase de la continuacion de una empresa que tantos sinsabores me habia producido. No temí presentarme de nuevo en la sala para hacer una defensa que habia ya tomado un aspecto mucho mas favorable; pues es claro, que el abrir un juicio acabado con la sentencia de muerte, mandada llevar á efecto sin embargo de suplicacion, vista en el congreso de cortes generales, y extraordinarias y notoriada al Consejo de Regencia, solo ha podido ser obra del conyencimiento intimo de los jueces, que votaron por la licencia, acerca de los cardinales defectos que se notan en la causa, y que hizo valer el defensor con esas mismas solicitudes que el fiscal de S. M. confiesa provechosas hechas en tiempo. No formé artículo por que no debi formarlo; porque instruida la peticion de las pruebas, y pedida la suspension del término, la sala era árbitra de negarla ó de otorgarla; pues era la única solicitud esencial y útil que se notaba en el pedimento absolutorio del traslado de la acusacion fiscal. Si otorgaba, se habilitaba la defensa: si negaba, envolvía todo el proceso en una nulidad que sirvió de materia para la defensa misma; y como el defensor de Lorite sabe que los artículos de prévio y separado pronunciamiento solo se interponen cuando no guardan una estrecha conexion con el asunto principal, de modo que el

juez puede omitir proveer las solicitudes en ellos contenidas, por eso ni debió ni quiso pedir previo pronunciamiento, respecto á que era una misma la causa: mas claro. Nada podia hacerse sin suspender el término probatorio; luego articuladas pruebas, pedidas provisiones para los pueblos; y pretendida la suspension mientras estuviesen ocupados por el enemigo; es claro que ni pudo, ni debió hacerse mas. A los jueces toca cumplir las leyes, y todo el interes de la sociedad consiste en que á su oportuno tiempo se les hagan presentes sus transgresiones para traerlos á la senda marcada por los legisladores. La mejor prueba del acierto del indicado plan consiste, en que al nuevo defensor de Lorite se le denegó el artículo por primera y segunda vez como se le habia negado anteriormente al corregidor de Ronda, en lo cual la sala ha procedido bien en mi juicio; porque mal puede concederse la ilimitada suspension de una causa, sin que el tribunal vea todos sus méritos, sin que analice la pertinencia de las pruebas y sin que exámine si queda algun cargo descubierto para cuya pena no pueden ser obstáculo ni las pruebas articuladas, ni el defecto de ratificacion de los testigos que declararon sobre otros. De lo contrario, los tribunales para evitar un escollo, tropezarian en otro, y só pretexto de una defensa quimérica protegerian la impunidad de los malvados. El antiguo defensor de Lorite que procura siempre arreglar á las leyes todos los pasos que da en los Juicios, tuvo presentes estas consideraciones, pero creyó que no habia agravio fundado mientras la causa no se sentenciaba definitivamente. Citar dia para la vista, no es citar para condenar ó para absolver, sino para elegir en vista del proceso, y de las respectivas pretensiones, el medio mas analogo á sus méritos y á las leyes. Por ese el defensor hizo en su informe caudal de los defectos del sumario, y del plenario: persuadió la pertinencia de las pruebas: declamó contra la arbitrariedad de los jueces; y pidió que pues no estaban justificados los cargos, ni substanciado en forma el proceso, se proveyera como tenia solicitado. Tal ha sido mi sistema: dígame en honorabena que puede ser mas elocuente: mas erudito: mas sabio: pero no se diga, que dexaron de tocarse esas especies que con tanto afán, con tanto desvelo, y con tanta vehemencia expuse y fundé por escrito y de palabra. Repito que no temí presentarme de nuevo en la sala cuando procuré excusarme de la defensa en revista; pero el interes que habia tomado el público por esta causa, la indiscrecion con que algunos ignorantes interpretaban mis esfuerzos, la circunstancia de haber defendido otros acusados de infidentes, la buena disposicion que encontré en el reo, y la confianza que justamente me merecia el letrado que desde luego indicó, me estimularon á que llevase á efecto aquel propósito, que formé en medio de la turbulencia y la desazon que me habia causado el primer procedimiento de la sala, y el lenguaje del fiscal de S. M.

Ruego á Vds. inserten esta ingenua exposicion en su periódico, baxo la confianza de que los hechos están fielmente extractados de quanto resulta de la causa; y no me detendré en dar res-

puesta, ora sea en juicio, ora fuera de él, á cualquiera que intente rebaxarlos en un ápice: pues así lo exige imperiosamente el cumplimiento de mis deberes como hombre de honor y como defensor de Lorite. Espero de la atencion de vds. que contribuyan á esta comedida satisfaccion, que para sí procura su seguro servidor. Q. S. M. B.

*Manuel Maria de Urquinaona.*

*Artículo comunicado.*

Señor Redactor general: En el número 164 de su papel de hoy trata vd. en el artículo de Cortes de haberse dado cuenta de un expediente de la Habana, que se pidieran sobre cuyo incidente propuse al consejo de Regencia todas las órdenes que relativas á franceses hubiese comunicado á la Isla de Cuba, previniéndole que entretanto resuelve S. M. suspenda si ha dirigido alguna sobre la vuelta de los mismos franceses, ó sobre entrega de bienes embargados. Las Cortes decidieron conforme vd. dice; y yo le ruego que en el inmediato número de su periódico se sirva incertar este artículo para que conste con toda exactitud cual fue mi opinion en el citado asunto.

Cádiz 25 de noviembre de 1811.

*Andres de Jauregui.*

*Artículo comunicado.*

Señor Redactor: En la revista de la causa contra el desgraciado Lorite, despues de haber manifestado el señor fiscal su dictámen sobre la admision de la súplica, concluyó reproduciendo sus censuras, sin embargo de quanto acababa de decir el abogado defensor; parte de lo cual, añadió, hubiera sido oportuno ántes de la sentencia. La voz oportuno significa lo que se hace, ó sucede en tiempo, á propósito, y cuando conviene: de donde se colige que el Señor fiscal habló con precision, valiéndose de un término castizo, para explicar que de lo mucho que dixo el defensor, solo una parte hubiera sido apropiado, ó del caso ántes de la sentencia. No son sinónimos *oportunidad y utilidad*; y así se espera que el *Amante de la humanidad* confesará de buena fé, que ha dado á las expresiones del señor fiscal un sentido que dista mucho de lo literal de ellas.

Entre tanto suplico á vd. Señor Redactor, tenga á bien insertar en su periódico esta breve y sencilla exposicion para que llegue á noticia del público y por ella se instruya de que en el artículo comunicado, impreso en 24 de noviembre, hai una equivocacion, nacida acaso de la facilidad con que se cambian las expresiones que se oyen.

*El Amante de la Verdad.*

CALLE ANCHA.

*Se ha esparcido el rumor de una general insurreccion en las provincias Bascongadas.*

TEATRO.

Se representará la comedia en 3 actos *Ursula* montañas sabe bien donde le aprieta el zapato: La Sra. Valdivia cantará una tonadilla, que finalizará con un juguete á la guitarra. Seguirán las marchas nacionales; y se dará fin con el sainete *Don Patricio Lucas.* = A las 7.